

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.584

LEY 2584

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2584

LEY 2584

Adquisición del Instituto de Sordomudos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a lle var a término la adquisición del Instituto de Sordomudos bajo las bases formuladas por su propietario actual, señor José María Sola y el señor Director General de Escuelas, en Mayo de 1896.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al efecto, para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos nacio nales, cubriéndose de Rentas Generales e im putándose a la presente.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo propondrá opor tunamente la reorganización del Instituto y su presupuesto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2584. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).